

<b>FÓRMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 1 de 2
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

1830

# ACUERDO N°. 044

## ( 01 MAR. 2018 )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313; por el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 del 2012; por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por la Ley 358 de 1997, por la Ley 819 de 2003; por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: Operaciones de crédito público.** Autorízase al Alcalde Municipal de Palmira para gestionar y contratar empréstitos, por el monto equivalente a QUINCE MIL MILLONES DE PESOS moneda corriente, con cargo a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación , para apalancar las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019.

**PARÁGRAFO.** Además de cumplir con lo establecido en la Ley 358 de 1997 y las normas que la modifican o adicionan, el Municipio deberá presentar ante la entidad financiera prestamista un certificado expedido por un calificador de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera, en el cual conste que la Entidad Territorial tiene capacidad de endeudamiento.

**ARTICULO SEGUNDO: Actos y contratos.** Autorízase al Alcalde de Palmira para fijar plazos, negociar tasas, suscribir los contratos a que haya lugar, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios conforme a las normas contractuales vigentes para las operaciones de crédito público, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: Presupuesto.** Facúltase al Alcalde de Palmira para efectuar todas las modificaciones y operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos autorizados mediante el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al señor Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la publicación del presente Acuerdo.

7

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 2 de 2
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ARTICULO QUINTO:** Las autorizaciones y facultades otorgadas en el presente Acuerdo no exoneran al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo, en especial el Artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 358 y 387 de 1.997, 617 de 2.000 y 819 de 2.003, al igual que el Decreto 696 de 1.998 y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, como también los Decretos Ley 1333 de 1.986 y 2681 de 1.993, y demás normas que regulen la materia.

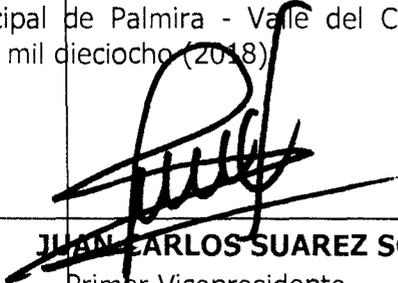
**ARTICULO SEXTO:** Los recursos comprometidos para la amortización del crédito y pago de los intereses, estarán proyectados anualmente en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, durante el tiempo que dure el crédito.

**ARTICULO SÉPTIMO: Vigencia y Derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

\_\_\_\_\_  
**HUGO PERLAZA CALLE**  
 Presidente

\_\_\_\_\_  
  
**JUAN CARLOS SUAREZ SOTO**  
 Primer Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
  
**ALEXANDER GONZALEZ NIEVA**  
 Segundo Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
  
**JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA**  
 Secretario General del Concejo

<b>FÓRMATO: CERTIFICADO REMISORIO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo Municipal No. 044 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

**PRIMER DEBATE:** El día martes veinte 20 de febrero de dos mil dieciocho (2.018)  
**SEGUNDO DEBATE:** El día sábado 24 de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente;  
  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Municipal N° 044 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

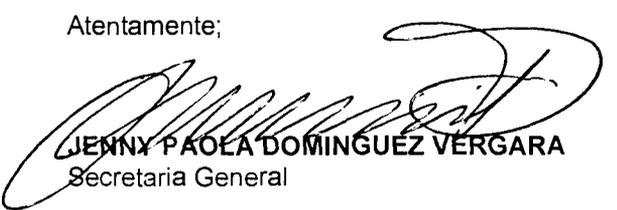
Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente;  
  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

En la fecha, veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2.018) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. 044 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;  
  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
 Secretaria General



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA GENERAL**



**SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES**

El presente Acuerdo No. 044 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 27 de febrero de 2018, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.

**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, 01 de marzo del dos mil dieciocho (2018).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 044 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

**CUMPLASE:**

**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

Palmira, 01 de marzo del 2018

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 044 del 01 de marzo del (2018), por la emisora Armonías del Palmar.

**HUGO ALFONSO SALAS**  
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 02 de marzo del dos mil dieciocho (2018) remito el Acuerdo No. 044 del 01 de marzo de 2018, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

*Transcriptor: Diana Ximena Pulgarin.*





H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

**RADIO SERVICIOS Y  
COMUNICACIONES AL DIA S.A.E.**

*Armonías del Palmar*  
NIT. 900.273.712-1



10  
RCMRADIO  
NUESTRA RADIO - Emisora Abierta

La Representante Legal de la Sociedad **RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**, (armonías del palmar), certifica que el día 01 de Marzo de 2018, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 044 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*Maria Elly Vargas Gallego*

**MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

Palmira, Marzo 01 de 2018.